



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACERAS DE HORMIGÓN PARA ACCESO VEHICULAR EN CALLE CONDEL N° 2957, ANTOFAGASTA (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2). NO OTORGA PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTOS

ANTOFAGASTA, 02 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2626

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y la Resolución Exenta N°427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación de solicitud de "Rotura y reposición de pavimentos para la ejecución de aceras de hormigón para acceso vehicular en calle Condell N° 2957, Antofagasta, Región de Antofagasta (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2)", por parte don Adolfo Panozo Saravia, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el permiso de rotura y reposición de pavimentos.
- b) La Resolución Exenta N°442 de fecha 23 de febrero de 2024 que "Aprueba procedimiento para la gestión de permisos de roturas y certificación de reposición de pavimentos para áreas igual o menor a 20 m2, aplicable a SERVIU región de Antofagasta".
- c) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N°8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- d) El Ord. N° 2345 de fecha 17 de septiembre de 2025, que informa monto de cuotas de ahorro por concepto de rotura y reposición de pavimentos en calle Condel N°2957, Antofagasta, Región de Antofagasta (ÁREA IGUAL O MENOR A 20 M2).
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de "Rotura y Reposición de pavimentos para ejecución de aceras de hormigón para acceso vehicular en calle Condel N° 2957, Antofagasta"; presentado a SERVIU Región de Antofagasta por don Adolfo Panozo Saravia.

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de **"Rotura y reposición de pavimentos para ejecución de aceras de hormigón para acceso vehicular en calle Condel N°2957, Antofagasta, Región de Antofagasta"**, presentado por don Adolfo Panozo Saravia.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente aprobación de proyecto no otorga **PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO**.

3° DÉJESE CONSTANCIA que el solicitante deberá cumplir con las exigencias establecidas en esta resolución exenta.

4° DÉJESE ESTABLECIDO que se encuentra cancelado los derechos de inspección mediante memo caja 092 de fecha 25/09/2025 y **C.I.N° 0368 de fecha 25 de septiembre de 2025, por un valor de \$ 20.401** equivalente a 10 cuotas de ahorro (valido para el mes de septiembre de 2025) rotura para la ejecución de aceras de hormigón para acceso vehicular

Importante: En caso de ejecutar la obra en un mes distinto a febrero 2025, deberá solicitar a Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros al correo electrónico emunozr@minvu.cl y mmonardes@minvu.cl , la actualización del monto de derechos de inspección.

5° DÉJESE ESTABLECIDO que, al pagar los derechos de inspección, el analista de pavimentos de terceros emitirá (SPRP) SOLICITUD DE PERMISO PARA ROTURA DE PAVIMENTO. Esta solicitud deberá ser presentada en la I. Municipalidad que corresponda para tramitar los permisos correspondientes a Departamento de Tránsito (Aprobación de medidas de seguridad y mitigación para trabajos en la vía pública) y Dirección de obras Municipales (Permiso de construcción obra menor).

6° DÉJESE ESTABLECIDO que, una vez obtenidos los permisos municipales de Departamento de Tránsito y Dirección de obras Municipales, estos deberán ser presentados a SERVIU o enviados a la casilla emunozr@minvu.cl y mmonardes@minvu.cl ; quien emitirá el correspondiente (PRP) PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO.

7° TÉNGASE PRESENTE que, solo se autoriza la ejecución de rotura y reposición de pavimentos para la ejecución de aceras de hormigón una vez emitido el correspondiente (PRP) PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO.

8° DÉJESE CONSTANCIA que, de acuerdo con las fechas señaladas de los permisos municipales, se emitirá por parte de SERVIU el (PRP) PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO, documento obligatorio de mantener en el lugar de faena.

9° TÉNGASE PRESENTE que, al realizar una intervención, se deberá considerar que las áreas adyacentes a las obras deberán quedar como mínimo con el estándar previo a la ejecución de los trabajos, lo cual será verificado mediante la entrega de fotografías de la zona antes de iniciar las obras.

Si el usuario tiene problemas o dudas en la construcción de las obras a realizar, podrá contactarse con la inspección SERVIU a la casilla emunozr@minvu.cl y mmonardes@minvu.cl

10° DÉJESE CONSTANCIA que quienes ejecuten los trabajos deberán ajustarse a las indicaciones de inspección SERVIU de acuerdo con Especificaciones Técnicas de SERVIU Región de Antofagasta y Código de Normas de obras de Pavimentación V2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

11° TÉNGASE PRESENTE que, una vez ejecutadas las obras de reposición de pavimentos por ejecución de aceras de hormigón, se deberá ingresar formulario de recepción de las obras, adjuntando los antecedentes que se requieren obligatoriamente (se adjunta formulario).

12° Solo una vez que SERVIU reciba las obras se emitirá el certificado por reposición de pavimentos por la ejecución de aceras de hormigón.

13°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de seis (6) meses a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Pavimentos de Terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Cabe indicar, que la revalidación de este proyecto se realizará solo si se cumple con las condiciones iniciales de solicitud o requerimiento. Ante cualquier variación se deberá ingresar un proyecto nuevo.

14° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

EMR/DMJ/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- ADOLFO PANOZO SARAVIA ADOLFOPANOZO@GMAIL.COM
- ELSA MUÑOZ RECABARREN - UNIDAD COU PAVIMENTOS TERCEROS
- MILENA MONARDES VERSALOVIC - UNIDAD COU PAVIMENTOS TERCEROS
- LUZ ZAPATA CALDERON - TRANSPARENCIA ACTIVA
- SERGIO SANCHEZ MORENO - TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G